



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDP/A

Pacasmayo, 09 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 090-2020-OII-MDP, emitido por la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, sobre embanderamiento General de la ciudad por el 200° Aniversario Patrio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, mediante Informe N°. 090-2021-OII-MDP, la Oficina de Imagen Institucional, con motivo de celebrarse el 200° Aniversario Patrio, sugiere se disponga el embanderamiento General de la ciudad como espíritu de patriotismo ante la conmemoración del Bicentenario del Perú;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER con carácter obligatorio el **EM BANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD**, en todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Pacasmayo, a partir del **19 al 31 de julio del 2021**, como acto cívico al conmemorarse el **Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú**.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Pacasmayo, que limpien y/o pinten sus viviendas para ofrecer una mejor presentación y ornato general de la ciudad con ocasión de nuestras Fiestas Patrias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y a la Oficina de Tecnologías de la Informática su publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE